

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente virtual de la presente acción de tutela, informando que, de la respuesta de las entidades accionadas y vinculadas, se desprende que se hace necesario la vinculación de nuevas entidades, también que, en el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantía, fue interpuesta acción de tutela por las mismas partes y pretensiones, el 7 de diciembre de 2021, con radicado 17001408800220210015300. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 18 de enero del 2022**

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	JHONEIKER SAMUEL EMISTER FERNÁNDEZ
Agente Oficioso:	YAIDERLIN GLADIUSKA EMISTER FERNÁNDEZ
ACCIONADOS:	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SECRETARÍA DE SALUD DE MANIZALES
RADICADO:	2022-00008

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho considera necesario **VINCULAR** a la presente acción constitucional a las entidades **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, correo electrónico servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co , **SECRETARÍA DE SALUD DE PALESTINA, CALDAS**, correos electrónicos notificacionjudicial@palestina-caldas.gov.co / contactenos@palestina-caldas.gov.co , **SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, correo electrónico notificacionesjudiciales@caldas.gov.co , por lo cual se dispone notificarles el auto admisorio, con envío del escrito de tutela, sus anexos y las respuestas de las entidades accionadas y vinculadas, para que, por medio de sus representantes legales, se sirvan dar respuesta completa al escrito de tutela y hagan valer o soliciten las pruebas correspondientes en defensa de la entidad vinculada, **ACLARÁNDO** que cuentan con **EL TÉRMINO DE OCHO (8) HORAS**, a partir de su recibo. Comuníquesele lo decidido, remitiendo los anexos antes descritos.

De igual forma se decreta como **PRUEBA**, solicitar al **JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES**, por medio del correo electrónico pmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co para que remitan con destino a este expediente de tutela, todo lo actuado en la acción de tutela con radicado **1700140880022021-00153-00**, interpuesta por YAIDERLIN GLADIUSKA EMISTER FERNÁNDEZ, con cédula de identidad Venezolana Nro.30.396.794, agente oficioso de JHONEIKER SAMUEL EMISTER FERNÁNDEZ, con cédula de identidad Venezolana Nro.29.514.015.

La prueba, respuesta y anexos de las vinculadas, deberán ser allegadas dentro del término otorgado por este despacho al correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 8 el 20 de enero de 2022
Francisco Carrasco Velásquez - secretario

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89b3374d14dda9edf52034b662404462a6a7c02d8a3a9a6df012814427
e90fa4**

Documento generado en 18/01/2022 04:08:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**